

Javier Serna Barbosa
Abogado

42

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicalización : 01046074 00000000 Folios: 2
Fecha (MMDD): 2003-04-12 14:26:06
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO 500 PATENTES
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

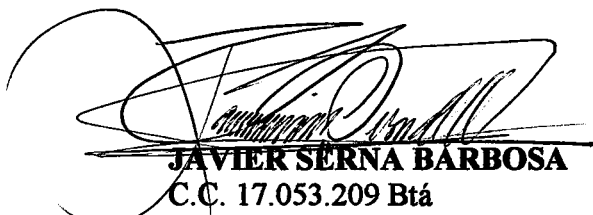
Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Signos Distintivos
E. S. D.

EXPEDIENTE	01-46074
MODELO DE UTILIDA	Dispositivo de implante para brasier que permite aumentar o no la apariencia del busto.
SOLICITANTE	CONFECCIONES LEONISA S.A.

JAVIER SERNA BARBOSA, identificado como aparece al pie de mi
firma, actuando como Apoderado de la sociedad de la referencia, por medio del
presente escrito, me permito solicitar se efectué el examen de patentabilidad el
modelo de utilidad de la referencia.

Anexo se servirá encontrar el recibo de pago No. **26814** por valor de
\$224.000,00 por este concepto.

Atentamente,


JAVIER SERNA BARBOSA
C.C. 17.053.209 Btá
T.P.A. 436 C.S.Judicatura

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 01046074 00000003
Fecha (AMD): 2003-04-15 14:26:06
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Folios: 2

NIT : 800276089-2

RECIBO GENERAL DE CASH : 03 - 26,814
FECHA : ABRIL 15 DE 2003

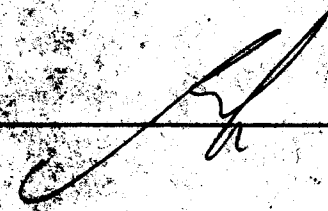
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITO	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Nº. PAGO
FABRICACION NIT	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	7032061	15/04/2003	224,000.00

***** CONCEPTO *****

CONCEPTO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	113 PTC CAP-1 EXAMEN DE PATENTIBILIDA	224,000.00
	TOTAL :	224,000.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

COPIA DE LA COPIA DEL DOCUMENTO No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 1-46074

EDICTO No. 4140

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió **Resolución No. 4898 de 02-MAR-2004**. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

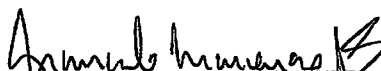
ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Javier Serna Barbosa, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Colecciones Leonisa S.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el

recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 MAR. 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 16-ABR-2004
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 4140

Este edicto se desfija hoy 29-ABR-2004 a las cinco (5:00 p.m.)

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 04808

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 01-46074

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 522 del 28 de noviembre de 2002. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, únicamente hasta el día 15 de abril de 2003 fue solicitado el referido examen, es decir, por fuera del término de ley, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Javier Serna Barbosa, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Colecciones Leonisa S.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 04838

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 01-46074

recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 MAR 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
JAVIER SERNA BARBOSA
Carrera 13 A N° 89 – 38 Of. 701.
Bogotá D.C.

202021

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840.

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 04898

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 01-46074

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 522 del 28 de noviembre de 2002. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, únicamente hasta el día 15 de abril de 2003 fue solicitado el referido examen, es decir, por fuera del término de ley, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Javier Serna Barbosa, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Colecciones Leonisa S.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el

EL SUSCRITO SECRETARIO
AD-HOC HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA
CON EL ORIGINAL QUE HE
LA VISTA:

EL SECRETARIO GENERAL

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 04838

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 01-46074

recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 MAR 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
JAVIER SERNA BARBOSA
Carrera 13 A N° 89 – 38 Of. 701.
Bogotá D.C.

202021

EL ESCRITO SECRETARIO GENERAL
HACE CONSTAR QUE LA PRE-
COPIA FOTOSTATICA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A
LA VISTA:

SECRETARIO GENERAL

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia